

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 14-09-2023 15:48
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0009307 Fol: 1 Anex: 1 FA: 29
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.
OBS

2023IE0009307



PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES

Ministra del Deporte.

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público segundo trimestre de 2023.

Respetada Señora Ministra.

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 30 de enero de 2023, y atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k); y en cumplimiento de la normatividad presupuestal a continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto Público durante el segundo trimestre de 2023.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Resolución Interna No. 000524 de 2019, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,



DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ
Profesional Especializado – Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe final PDF en veintinueve (29) folios.

Copia: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI / Dra. Luz Amparo Jiménez Pérez - Coordinadora GIT Talento Humano.

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.

Revisó:
LIXI CELMIRA ROMERO NAVARRETE
14-09-2023 10:02

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe Final Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público.

Objetivo(s):

- ✓ Corroborar al interior del Ministerio del Deporte, la aplicación de las normas definidas por el Gobierno Nacional, en materia de austeridad en el gasto público.
- ✓ Verificar la oportunidad y cumplimiento en el reporte y publicación de la información, así como las metas alcanzadas y las medidas adoptadas en cuanto a la disminución del gasto público.
- ✓ Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento y recomendaciones realizadas en Informes anteriores.

Alcance:

Comprende la verificación de información de la Austeridad en el Gasto del Ministerio del Deporte del trimestre abril a junio correspondiente a las vigencias 2022 y 2023.

Limitaciones:

- Inoportunidad en el suministro de información, teniendo en cuenta que el 28 de junio de 2023, se realizó la solicitud de información a cada uno de los responsables de los procesos que tienen injerencia directa con los rubros objeto del presente informe, en donde se indicaba como fecha de entrega de esta, el día 6 de julio de los corrientes; no obstante, la información del GIT Talento Humano fue remitida hasta el 1 de agosto a las 12:35 horas.

Marco Normativo:

- ✓ Ley No 2276 del 29 de noviembre de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", Capítulo 2.
- ✓ Ley 2155 de 2021, "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", artículo 19. **Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.**
- ✓ Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.", artículo 13.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- ✓ Decreto Nacional No. 1068 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, título “Medidas de austeridad del gasto público”*
- ✓ Decreto Nacional No. 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*
- ✓ Decreto Nacional No. 444 del 29 de marzo de 2023. *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”*, en todo su contenido.
- ✓ Decreto 473 de 2022, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 14 Horas extras.
- ✓ Decreto 905 de 2023, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 14 Horas extras.
- ✓ Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en todo su contenido.
- ✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5 de marzo/2023, 2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
- ✓ Circular Externa N°17 del 28 de junio de 2023 *“Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021 – Decreto 444 de 2023”*.
- ✓ Decreto Ley 203 de 2023, artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos.
- ✓ Resolución Interna No 000039 de 17 de ene de 2017, *“Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes”* (Hoy Ministerio del Deporte).
- ✓ Resolución Interna No 002359 del 3 de diciembre de 2019, *“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”*, artículo 3.

2. METODOLOGÍA:

El presente informe se elaboró mediante análisis comparativo de los registros realizados en los meses de abril a junio de las vigencias 2022 y 2023, frente a los a los gastos generados en servicios públicos, comisión y gastos por desplazamientos, nómina, prestación de servicios, entre otros, definidos normativamente; así como de la información reportada por los responsables de los procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación, de igual manera se efectuó la consulta de los registros presupuestales de obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para dicho periodo.

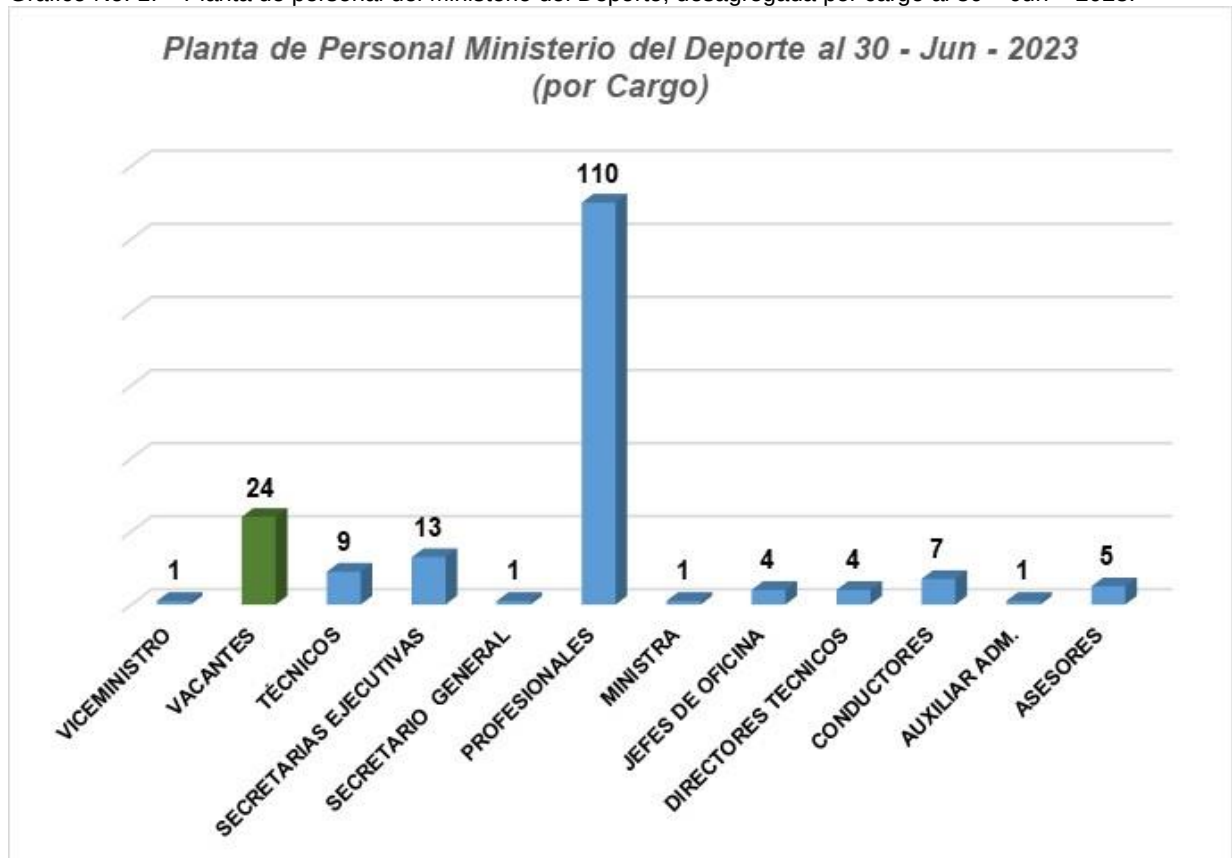
2.1 Administración de la planta de personal.

De acuerdo con la información remitida por GIT Talento Humano, el 1 de agosto de 2023, mediante correo electrónico, se pudo evidenciar que la planta de personal, está estructurada acorde a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, *“Por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte”*, en donde se autoriza a la

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Entidad la conformación de 180 cargos, al cierre del segundo trimestre de 2023 se contó con 156 funcionarios nombrados y 24 vacantes (*Ver gráfico 1*).

Gráfico No. 1. – Planta de personal del Ministerio del Deporte, desagregada por cargo al 30 – Jun – 2023.



Fuente: Información suministrada por el GIT Talento Humano.

2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el segundo trimestre de 2023.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia el Decreto Nacional N°444 del 29 de marzo de 2023 y la Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022, registrados como obligaciones durante el segundo trimestre 2023 versus 2022. (*Ver anexo No 1 - Tabla 1*).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

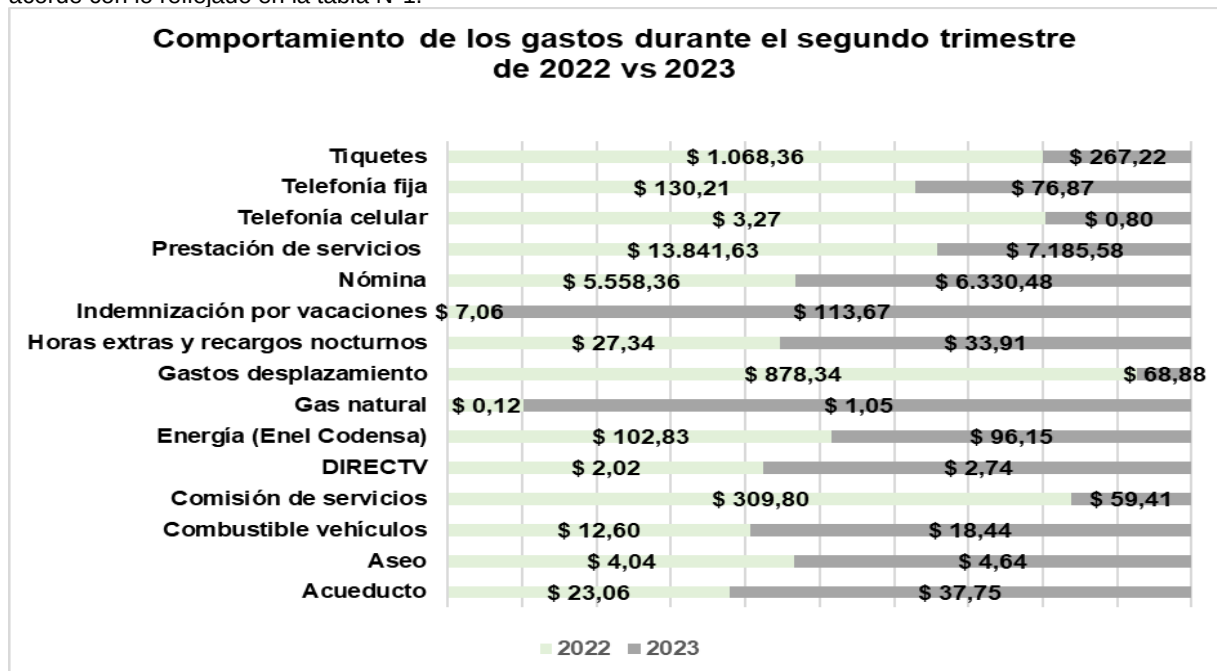
Tabla N°1: Resumen Comportamiento de los gastos durante el segundo trimestre de 2023 versus 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 23.063.352,00	\$ 37.747.294,00	\$ 14.683.942,00	64%	▲
Aseo	\$ 4.036.796,00	\$ 4.644.306,00	\$ 607.510,00	15%	▲
Combustible vehículos	\$ 12.596.475,00	\$ 18.435.628,29	\$ 5.839.153,29	46%	▲
Comisión de servicios	\$ 309.797.293,00	\$ 59.409.947,00	-\$ 250.387.346,00	-81%	▼
DIRECTV	\$ 2.023.200,00	\$ 2.740.100,00	\$ 716.900,00	35%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 102.827.257,00	\$ 96.152.463,00	-\$ 6.674.794,00	-6%	▼
Gas natural	\$ 120.420,00	\$ 1.054.850,00	\$ 934.430,00	776%	▲
Gastos desplazamiento	\$ 878.340.563,00	\$ 68.883.454,00	-\$ 809.457.109,00	-92%	▼
Horas extras	\$ 27.336.597,00	\$ 33.912.455,00	\$ 6.575.858,00	24%	▲
Indemn. Vacaciones	\$ 7.063.951,00	\$ 113.674.051,00	\$ 106.610.100,00	1509%	▲
Mantenimiento vehículos	\$ 31.351.641,40	\$ 19.701.584,85	-\$ 11.650.056,55	-37%	▼
Nómina	\$ 5.558.360.621,00	\$ 6.330.479.291,00	\$ 772.118.670,00	14%	▲
Prestación de servicios	\$ 13.841.633.007,00	\$ 7.185.581.969,71	-\$ 6.656.051.037,29	-48%	▼
Telefonía celular	\$ 3.272.756,42	\$ 798.326,58	-\$ 2.474.429,84	-76%	▼
Telefonía fija	\$ 130.206.144,00	\$ 76.872.688,12	-\$ 53.333.455,88	-41%	▼
Tiquetes (Inversión)	\$ 1.068.356.689,68	\$ 267.220.084,00	-\$ 801.136.605,68	-75%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023

Lo anterior, se muestra a continuación a manera de gráfica, a fin de generar facilidad de comprensión al lector.

Gráfico N°2: Comportamiento de gastos durante el segundo trimestre de 2023 versus 2022. (en millones de pesos), acorde con lo reflejado en la tabla N°1.



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.1 Servicios públicos.

Con relación a este concepto, durante el segundo trimestre de 2023, se presentó un incremento con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, en el servicio de acueducto (64%), Aseo, (15), Directv (35%), y Gas Natural (776%). Por su parte, el servicio de Energía presentó una disminución equivalente al 6%, igualmente la Telefonía fija (-41%) y telefonía Celular (-76%), tal como se puede observar en la tabla N°2.

Tabla N°2 = Comportamiento servicios públicos durante el segundo trimestre de 2023 vs el mismo periodo de 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 23.063.352,00	\$ 37.747.294,00	\$ 14.683.942,00	64%	▲
Aseo	\$ 4.036.796,00	\$ 4.644.306,00	\$ 607.510,00	15%	▲
DIRECTV	\$ 2.023.200,00	\$ 2.740.100,00	\$ 716.900,00	35%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 102.827.257,00	\$ 96.152.463,00	-\$ 6.674.794,00	-6%	▼
Gas natural	\$ 120.420,00	\$ 1.054.850,00	\$ 934.430,00	776%	▲
Telefonía celular	\$ 3.272.756,42	\$ 798.326,58	-\$ 2.474.429,84	-76%	▼
Telefonía fija	\$ 130.206.144,00	\$ 76.872.688,12	-\$ 53.333.455,88	-41%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023.

El incremento presentado en los servicios de: acueducto (64%), el cual se ha presentado también durante la vigencia 2022, de acuerdo con la información suministrada por los Coordinadores del GIT Gestión Administrativa y el Centro de Alto Rendimiento – CAR, obedece al incremento en el consumo y en la tarifa por metro cúbico. Por su parte el aumento generado en el servicio de gas correspondió al encendido y activación de las calderas para las piscinas del CAR.

DIRECTV:

Para el caso del aumento en DIREC TV (74%), el mismo corresponde a la instalación de 5 puntos adicionales para la presente vigencia, pasando de 9 equipos en 2022 a 14 equipos para 2023, de los cuales, 3 de ellos se encuentran en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento – CAR y los 11 restantes en sede Administrativa. De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Gestión Administrativa, uno de ellos se encuentra “extraviado”, tal como se ilustra a continuación:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Tabla N°3 = Ubicación de los Decodificadores de Directv en la Entidad.

LISTADO DECODIFICADORES "DIRECTV" instalados en MINDEPORTE				
No.	SERIAL EQUIPO	SERIAL TARJETA	TECNOLOGIA	DEPENDENCIA
1	9GP111913	000202167276	Digital	SECRETARIA GENERAL
2	M317PA71R	000156161994	Digital	GIT DE COMUNICACIONES
3	M317PA6XW	000156161978	Digital	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
4	Q103HA0JR	000749526299	HD Only	NO SE UBICO EL DECODIFICADOR "EXTRAVIADO"
5	Q103HA0MP	000748140589	HD Only	FOMENTO Y DESARROLLO
6	Q102HA1B4	000749526679	HD Only	UNP
7	Q084HA04R	000746400290	HD Only	CONTROL INTERNO
8	Q103HA0ML	000748139763	HD Only	RECURSOS Y HERRAMIENTAS
9	Q103HA0KW	000749526398	HD Only	VICEMINISTRO
10	Q077HA0P8	000748028693	HD Only	MINISTRA
11	Q103HA0JU	000749526497	HD Only	SALA DE CONDUCTORES
12	Q077HA0R4	000748191343	HD Only	POSICIONAMIENTO OFICINA DEL DIRECTOR "CAR"
13	Q287TR0EO	000692201478	HD Only	UNIDAD DE FUERZA "CAR"
14	Q284TR0MN	000721354629	HD Only	AUDITORIO "CAR"

Fuente: GIT de Gestión Administrativa

2.2.2 Vehículos.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa, la flota de vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio, a cierre del trimestre evaluado, se encontraba distribuido tal como se describe en la siguiente tabla.

Tabla N°4 = Vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio al 30 de junio de 2023.

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo	Linea	CC	Mod	Tipo	Color	Area
				Carrocería				Comb		
1	OCK338	Campero	Toyota	Wagon	Prado	2982	2013	DIESEL	PLATA METALICO	Despacho Ministra
2	KWP971	Campero	Toyota	Wagon	Prado	2755	2022	DIESEL	GRIS METALICO	Despacho Ministra
3	OCK339	Campero	Toyota	Wagon	Prado	3000	2013	DIESEL	PLATA METALICO	Vice Ministerio
4	OJX802	Automóvil	Nissan	Sedan	Versa	1598	2015	Gasolina	PLATA	Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
5	FQA951	Camioneta	Mazda	Doble Cabina	BT 50	2606	2010	Gasolina	Blanco	Secretaría General
6	PFU379	Camioneta	VW	Doble Cabina	Amarok	1968	2011	Diesel	GRIS NATURAL METALIZADO	Dir Recursos y Herramientas
7	OBI776	Camioneta	Chevrolet	Doble Cabina	Luv D Max	2999	2011	DIESEL	NEGRO EBONY	Fomento y Desarrollo
8	OBI778	Automóvil	Chevrolet	Sedan	Cruze	1796	2011	Gasolina	NEGRO CARBONO	Inspección Vigilancia y Control
9	FHD607	Automóvil	Renault	Sedan	Sandero	1600	2009	Gasolina	GRIS ECLIPSE	Despacho Ministra
10	OJX803	Automóvil	Nissan	Sedan	Versa	1598	2015	Gasolina	PLATA	Secretaría General

Fuente: GIT Gestión Administrativa.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.3 Infracciones de tránsito.

Tal como se indicó en el informe al corte del 31 de diciembre de 2022¹, en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT², se observan aún comparendos por infracciones de tránsito en 5 vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad y a la fecha de la consulta, el saldo adeudado asciende a la suma de **\$3.789.356,00**, con más de **1.368** días de transcurrido el hecho. Se adjunta nuevamente la tabla, con los valores actualizados.

Tabla N°5 = Comparendos por infracciones de tránsito en vehículos a cargo del Ministerio.

Placa	Marca	Area	Infracción	Valor a la fecha	fecha del comparendo	Días transcurridos	SOAT	Numero de poliza	Tecnomecanica
KWP971	Toyota	Despacho Ministra	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 468.500,00	2-may-22	476	Vigente	31149899	No registra
				\$ 468.500,00	12-jul-22	405			
OCK339	Toyota	Vice Ministerio	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 544.141,00	5-ene-22	593	Vigente	7008004192645000	Vigente
OJX802	Nissan	Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	D06- Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	\$ 1.074.067,00	10-oct-21	680	Vigente	7008004192646000	Vigente
FQA951	Mazda	Secretaría General	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 571.300,00	22-jul-22	395	Vigente	7008004192648000	Vigente
OBI776	Chevrolet	Fomento y Desarrollo	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 662.848,00	22-nov-19	1368	Vigente	7008004154128000	Vigente
Fecha de consulta: 21-ago-23				Total	\$ 3.789.356,00				

Fuente: Federación Colombiana de Municipios – SIMIT
<https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

2.2.4 Mantenimiento de vehículos.

De acuerdo con la información recibida mediante oficio N°2023IE0006080 del 6 de julio de 2023, el GIT de Gestión Administrativa, indicó que, para el segundo trimestre de 2023, este valor correspondió a la suma de **\$19.701.584,85**, es decir un **37% menos** que el valor generado para el mismo periodo en la vigencia 2022, el cual ascendió a **\$31.351.641,40** (ver tabla N°6)

Tabla N°6 = Mantenimiento en vehículos a cargo del Ministerio.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Mantenimiento vehículos	\$ 31.351.641,40	\$ 19.701.584,85	-\$ 11.650.056,55	-37%	▼

Fuente: GIT Gestión Administrativa.

¹ Informe radicado el 3 de abril de 2023, con Gesdoc N°2023IE0002300.

² Consultas realizadas el día 21 de agosto de 2023.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.5 Combustible.

Sobre el particular, el gasto registrado durante el segundo trimestre de 2023 obedeció a la suma de **\$18.435.628,29**, y para el año 2022, dicho gasto se ubicó en **\$12.596.475,00**, lo que corresponde a un **46% más**.

Dicho incremento obedece, en gran parte, al incremento generado en el precio de los combustibles, toda vez que, para junio del 2022, el precio promedio por galón era de \$9.456.00, mientras que, en la presente vigencia, se ubica en \$12.364.00, es decir un incremento de \$2.908.00, que representa un **30.75%**

Tabla N°7 = Comportamiento del gasto por combustible durante el segundo trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Combustible vehículos	\$ 12.596.475,00	\$ 18.435.628,29	\$ 5.839.153,29	46%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023. – GIT Gestión Administrativa.

2.2.6 Comisión de servicios y Gastos por desplazamiento.

Respecto de la comisión de servicios (funcionarios), se presentó una disminución equivalente al **-81%**, pasando de **\$309.797.293,00** en el año 2022, a **\$59.409.947,00**, para la actual vigencia, mientras que en los gastos por desplazamiento (Contratistas), se observó una reducción, del **-92%**, toda vez que para el año anterior éste gasto se ubicó en **\$878.340.563,00**, y para el presente año, el valor fue de **\$68.883.454,00**, (ver tabla N°8).

Esta disminución corresponde a los siguientes factores: **(i)** demoras presentadas en los procesos de contratación de cada uno de los programas y proyectos de la Entidad. **(ii)** Directrices impartidas por la Sra. Ministra respecto de la aprobación de desplazamientos de funcionarios y contratistas, este aspecto guarda concordancia con la disminución presentada en el gasto por concepto de tiquetes aéreos, aspecto que se relaciona más adelante.

Tabla N°8 = Comportamiento del gasto por comisión de servicios y por desplazamientos durante el segundo trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Comisión de servicios	\$ 309.797.293,00	\$ 59.409.947,00	-\$ 250.387.346,00	-81%	▼
Funcionamiento	\$ 47.545.355,00	\$ 18.227.236,00	-\$ 29.318.119,00	-62%	▼
Inversión	\$ 262.251.938,00	\$ 41.182.711,00	-\$ 221.069.227,00	-84%	▼
Gastos desplazamiento	\$ 878.340.563,00	\$ 68.883.454,00	-\$ 809.457.109,00	-92%	▼
Funcionamiento	\$ 20.511.963,00	\$ 60.135.332,00	\$ 39.623.369,00	193%	▲
Inversión	\$ 857.828.600,00	\$ 8.748.122,00	-\$ 849.080.478,00	-99%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.7 Nómina.

Con respecto a los gastos de nómina, se evidenció un incremento equivalente al **14%**, dado que para el año 2022 los gastos por este ítem fueron por **\$5.558.360.621,00**, mientras que, para la vigencia 2023, ascendió a **\$6.330.479.291,00** (Ver tabla N°9).

Dicho aumento guarda correlación con el incremento aprobado por el Gobierno Nacional en **14.62%** para todos los empleados públicos, para la presente vigencia. De otro lado, se evidenció, durante el segundo trimestre de 2023, el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales correspondiente a los funcionarios y contratistas que presentan riesgo 4 y 5, por cuantía de \$23.023.000,00, lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, los cuales fueron registrados por el rubro de Funcionamiento.

Tabla N°9 = Comportamiento de los gastos por nómina durante el segundo trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Nómina	\$ 5.558.360.621,00	\$ 6.330.479.291,00	\$ 772.118.670,00	14%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023. – GIT Talento Humano.

2.2.8 Horas Extras y recargos nocturnos.

Para el caso de las horas extras, se puede observar un incremento equivalente al **24%**, toda vez que para el año 2022, dicho concepto sumó **\$27.336.597,00**, mientras que para el 2023, fue de **\$33.912.455,00**, situación que denota posible incumplimiento a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Nacional 444 del 29 de marzo de 2023. Éste incremento obedece, en parte, al cambio de administración y los lineamientos que sobre el particular se han generado.

Tabla N°10 = Comportamiento del gasto por horas extras y recargos nocturnos durante el segundo trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Horas extras	\$ 27.336.597,00	\$ 33.912.455,00	\$ 6.575.858,00	24%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023. – GIT Talento Humano.

De otro lado, se identificó el pago de horas extras por encima del límite definido normativamente, el cual es de 100 horas extras al mes, tal como se describe a continuación:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Tabla N°11 = Horas extras liquidadas y pagadas durante el segundo trimestre de 2023.

Resolución N°351 del 18 - Abr - 2023 (Horas extras de Marzo 2023)										
Conductor / Dependecia	Horas extras Laboradas					Horas extras Liquidadas				
	Diurnas	Noct	Dom. Diurnas	Dom. Noc	Total H. Extras	Diurnas	Noct	Dom. Diurnas	Dom. Noc	Total H. Extras
Despacho de la Ministra	69	62	19	1	151	38	62	19	1	120
Viceministerio	91	82	38	5,5	216,5	18	82	38	5,5	143,5
Despacho de la Ministra - Conductor # 2	72	61	28	6	167	39	61	28	6	134
Resolución N°495 del 18 - May - 2023 (Horas extras de Abril 2023)										
Despacho de la Ministra	49	34	18		101	49	34	18		101
Viceministerio	67,5	57	32,5	9	166	43	57	32,5	9	141,5
Resolución N°580 del 20 - Jun - 2023 (Horas extras de Mayo 2023)										
Viceministerio	101,5	75,5	42	23,5	242,5	24,5	75,5	42	23,5	165,5

Fuente: GIT Talento Humano

2.2.9 Indemnización por vacaciones.

De igual forma, la indemnización por vacaciones durante el periodo objeto de análisis, presentó un aumento, correspondiente al **1509%**, toda vez que para el año 2022, éste ítem se ubicó en la suma de **\$7.063.951,00**, mientras que para el 2023, fue de **\$113.674.051,00**, incremento que correspondió a los pagos efectuados de liquidaciones debido a la desvinculación de **11** funcionarios, entre los que se encontraba la anterior Ministra y **7** funcionarios de nivel Directivo, entre otros.

Tabla N°12 = Comportamiento del gasto por indemnización por vacaciones durante el segundo trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Indemnización por Vacaciones	\$ 7.063.951,00	\$ 113.674.051,00	\$ 106.610.100,00	1509%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023. – GIT Talento Humano.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, del total de la planta de personal, existen **30** funcionarios con dos periodos de vacaciones pendientes por disfrutar y **6** funcionarios que presentan tres periodos, este aspecto podría estar generando a futuro un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

2.2.10 Prestación de servicios de apoyo técnico y profesionales.

Referente a los contratos por prestación de servicios de apoyo, técnico y/o profesional, la disminución fue de **\$-6.656.051.037,29**, es decir un **-48%**, toda vez que, para el segundo trimestre de 2022, el valor por este concepto fue de **\$13.841.633.007,00**, mientras que, para el mismo periodo de 2023, el valor ascendió a la suma de **\$7.185.581.969,71**.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Tabla N°13 = Comportamiento del gasto por prestación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales durante el segundo trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Prestación de servicios de Apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 13.841.633.007,00	\$ 7.185.581.969,71	-\$ 6.656.051.037,29	-48%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril - junio de 2023.

Esta reducción corresponde al número de contratos generados para la vigencia actual, (129 registros menos que para el año anterior), dada la restricción presentada con la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales en el presente año, debido al cumplimiento de los lineamientos emanados por la Presidencia de la República conforme a la creación de planta temporal; toda vez que, al cierre del segundo trimestre de 2023, se han celebrado 730 contratos³, mientras que, para el mismo periodo en el año 2022, fueron 808.

2.2.11 Tiquetes aéreos.

En referencia a este concepto, se observó una reducción equivalente al **-75%**, toda vez que para el periodo objeto de análisis del año 2022 el gasto obedeció a la suma de **\$1.068.356.689,68**, mientras que para el año 2023, el valor ascendió a la suma de **\$267.220.084,00**, tal como se detalla a continuación.

Tabla N°14 = Comportamiento del gasto por concepto de tiquetes, durante el segundo trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Tiquetes (Inversión)	\$ 1.068.356.689,68	\$ 267.220.084,00	-\$ 801.136.605,68	-75%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023.

Esta disminución guarda concordancia con la presentada en las comisiones y los gastos por desplazamiento, ya que, a menor uso de viáticos, por ende, menor el gasto por concepto de tiquetes.

De otro lado, se evidenció nuevamente que en el trimestre objeto de análisis, del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (346 tiquetes), 214 de ellos, es decir un **62%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos.

Esta condición ha sido objeto de reiteradas observaciones durante los informes de seguimiento normativo realizados en las vigencias 2022 y 2023, no obstante, no se observa mejora en el proceso, pese a las actividades propuestas en los planes de mejoramiento presentados por los responsables a ésta oficina.

³ Cincuenta y un (51) contratistas han suscrito dos contratos a fin de cubrir el total de la vigencia actual (primer contrato periodo febrero – mayo de 2023 y el segundo contrato para el periodo junio – diciembre de 2023)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

De otro lado, en el presente seguimiento se identificó la adquisición de tres (3) tiquetes para trayectos internacionales, por un valor equivalente a \$18'421.082.00, los cuales se relacionan a continuación:

- Dos (2) tiquetes generados para 2 Directores técnicos Internacionales, quienes se desplazaron a la ciudad de Bogotá, a fin de revisar y validar los escenarios de competencia de sus respectivos deportes (Futbol PC y Voleibol sentado) en el marco de los juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2023.
- Un (1) tiquete con destino a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, con ocasión del “XII Seminario Legal Latinoamericano Antidopaje” organizado por el Ministerio de Turismo y Deportes de Argentina, la Comisión Nacional Antidopaje (CNAD) y la oficina Latinoamericana de Agencia Mundial Antidopaje (WADA por sus siglas en inglés.), con Resolución N°94722 del 5 de mayo de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

2.3 Sostenibilidad ambiental

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto Nacional 444 del 29 de marzo de 2023, esta oficina solicitó al GIT Gestión Administrativa, indicar las acciones adoptadas al interior de la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental, quienes manifestaron, mediante oficio N°2023IE0006080 del 6 de julio, lo siguiente:

“Frente al punto tres, hasta el día 04 de julio de 2023 se dio inicio al CPSP-954-2023 por el cual se contrataron los servicios profesionales de una persona especializada en el componente ambiental, para que pueda atender los requerimientos señalados en la Política, la Caracterización del Proceso de Gestión Ambiental y las actividades requeridas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023”.

Así las cosas, en la presente vigencia no ha sido evidenciada la ejecución de actividades relacionadas con la gestión ambiental. Es de recordar que este aspecto fue objeto de auditoría llevada a cabo por la Contraloría General de la República en el presente año, quienes verificaron la información gestionada en la vigencia 2022.

2.4 Decreto Nacional 444, del 29 de marzo de 2023.

En virtud de lo consagrado en el artículo 22, del referido decreto, el cual señala: **“Artículo 22. Reporte Semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”.

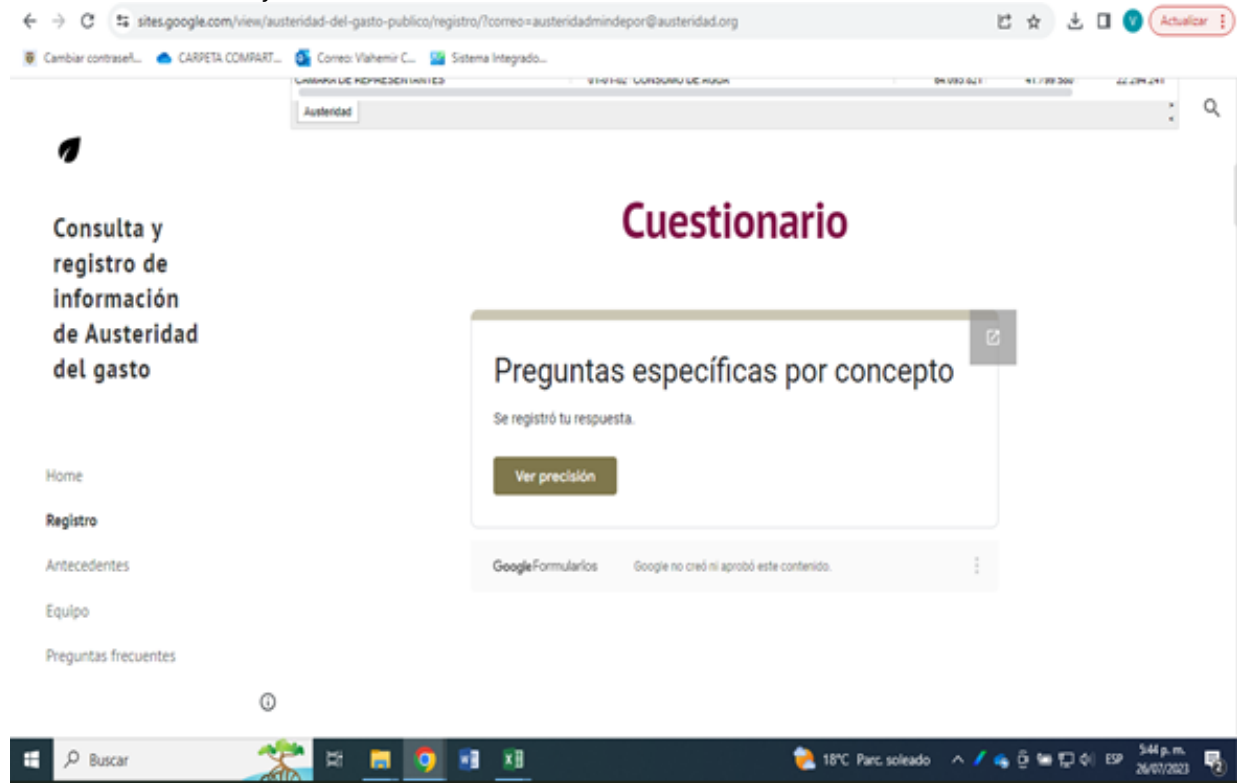
Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Circular Externa N°019 del 15 de julio de 2023, en donde indica la dinámica para la solicitud del usuario y contraseña,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

a fin de diligenciar el formulario correspondiente para el reporte de información relacionada con los conceptos de austeridad del gasto, acorde con la respectiva gestión institucional al cierre del primer semestre de 2023 y cuyo plazo **venció el 5 de agosto de 2023**.

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, el 26 de julio de 2023, se realizó el cargue de la información correspondiente al primer semestre de 2023.

Imagen N°1: cargue de la información del Plan Anual de Austeridad primer semestre de 2023, en el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: Secretaría General.

2.5 Seguimiento aspectos indicados en el Decreto Nacional 444, del 29 de marzo de 2023.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación trimestral en el resultado y/o avance de los criterios definidos en el Decreto Nacional No. 444, del 29 de marzo de 2023.

Tabla N°15: Verificación normativa al cumplimiento de temas relacionados con la austeridad en el gasto público.

Requisitos	Cumplimiento abril – junio de 2023.
Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. <i>La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del</i>	Durante el trimestre objeto de análisis, el Ministerio del Deporte no excedió la planta de personal, definida normativamente.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento abril – junio de 2023.
<i>Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.</i>	Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.1 del presente informe.
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del citado artículo, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en el Aplicativo Isolución: Solicitud certificado de inexistencia de personal. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.10 del Presente informe.
Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	Con relación al comportamiento del gasto por horas extras, durante el segundo trimestre de 2023, se presentó un incremento equivalente al 24% . Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.8 de este informe. De igual forma, la indemnización por vacaciones presentó un aumento correspondiente al 1509% . En el numeral 2.2.9 del presente informe, se refleja el análisis respectivo.
Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de: a. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. b. Hacer cambio de sede. c. Adquirir bienes muebles.	Mediante oficio N°2023IE0006068 del 6 de julio de 2023, el coordinador del GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 7. Suministro de tiquetes. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.	Se realizó la validación de la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa el 6 de julio de 2023, con radicado N° 2023IE0006080 y, durante el segundo trimestre de 2023, se generaron 346 tiquetes, de los cuales, 214 fueron solicitados con una antelación menor o igual a 3 días. En el numeral 2.2.11 del presente informe, se relaciona el análisis respectivo.
Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente.	En el numeral 2.2.6 del presente informe, se puede encontrar el análisis realizado respecto al reconocimiento de viáticos, el cual presentó una disminución equivalente al -81% para las comisiones de servicios (funcionarios) y una reducción del -92% para los gastos por desplazamiento (contratistas). Para el trámite de viáticos, como medio de control se cuenta con los formatos GF-FR-002, GF-FR-003 y GF-

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Requisitos	Cumplimiento abril – junio de 2023.
Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:	FR-031 generados por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal.
Artículo 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.
Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Durante el mes de mayo de 2023, se realizó el desplazamiento de un funcionario a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, con ocasión del “XII Seminario Legal Latinoamericano Antidopaje” organizado por el Ministerio de Turismo y Deportes de Argentina, la Comisión Nacional Antidopaje (CNAD) y la oficina Latinoamericana de Agencia Mundial Antidopaje (WADA por sus siglas en inglés.), con Resolución N°94722 del 5 de mayo de 2023 , expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica
Artículo 11. Eventos. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales. b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.	Mediante oficio N°2023IE0006068 del 6 de julio de 2023, el coordinador del GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación.	El esquema de seguridad de la actual Ministra del Deporte, es asumido directamente desde la Presidencia de la Republica. Lo correspondiente al uso de vehículo asignado a la Ministra y los gastos por desplazamiento para dicho esquema a otras ciudades, son asumidos por la Entidad, de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del GIT Administrativa.
Artículo 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores.	Mediante oficio N°2023IE0006068 del 6 de julio de 2023, el coordinador del GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento abril – junio de 2023.
Artículo 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	Mediante oficio N°2023IE0006068 del 6 de julio de 2023, el coordinador del GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a - Utilizar medios digitales. b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. c. Racionalizar llamadas telefónicas. d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil.	En el numeral 2.2.1 , del presente informe, en el ítem, Telefonía fija y Telefonía Celular, se puede encontrar el análisis realizado al respecto. Mediante memorando de fecha 6 de julio de 2023, con radicado N°2023IE0006063 , el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información TIC'S, indicó que, de acuerdo con el aplicativo paper cut, el consumo de papel durante el segundo trimestre de 2023, fue de 31.615 páginas, mientras que, para el mismo periodo del año 2022, fue de 111.394 , es decir una disminución del 71.62% .
Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Mediante oficio N°2023IE0006068 del 6 de julio de 2023, el coordinador del GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	Mediante oficio N°2023IE0006068 del 6 de julio de 2023, el coordinador del GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	Mediante oficio N°2023IE0006068 del 6 de julio de 2023, el coordinador del GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 19. Sostenibilidad ambiental. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones: a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	En el numeral 2.2.1 , del presente informe, se puede observar el comportamiento presentado en el consumo en servicios públicos. Así mismo, en el numeral 2.3 , se indica por parte del GIT de Gestión Administrativa que, con relación a las medidas adoptadas por la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental, "(...) hasta el día 04 de julio de 2023 se dio inicio al CPSP-954-2023 por el cual se contrataron los servicios profesionales de una persona especializada en el componente ambiental, para que pueda atender los requerimientos señalados en la Política, la Caracterización del Proceso de Gestión Ambiental y las actividades requeridas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023"

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento abril – junio de 2023.
e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.	

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023. – Información reportada por los procesos responsables.

2.6 Seguimiento Planes de Mejoramiento.

Se verificó el avance y gestión de los Planes de Mejoramiento en el Sistema de Gestión Isolución, identificando seis (6) Observaciones y ocho (8) hallazgos, correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores, de los cuales, dos (2) se encuentran en estado vencido, asimismo la gestión de los planes refleja que supera el plazo dado en el procedimiento interno, el cual corresponde a tres (3) meses. (Ver tabla N°16).

Tabla N°16 = Resumen de Observaciones en estado abierto y/o vencido al segundo trimestre de 2023.

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Fecha Cierre Proyectada	Estado
Observación	307	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-feb-22	30-sep-23	Abierta
Observación	344	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	3-may-22	15-sep-23	Abierta
Observación	343	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-may-22	30-sep-23	Abierta
Hallazgo	1313	Diseño Estratégico	31-oct-22	27-jul-23	Abierta
Hallazgo	1315	Gestión de los Recursos Físicos	31-oct-22	31-ene-23	Vencido
Hallazgo	1312	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	31-oct-22	15-sep-23	Abierta
Hallazgo	1314	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-oct-22	30-sep-23	Abierta
Observación	410	Altos logros	31-oct-22	30-jun-23	Vencida
Observación	446	Gestión del Talento Humano	3-abr-23	31-jul-23	Abierta
Hallazgo	1362	Gestión del Talento Humano	3-abr-23	31-jul-23	Abierta
Hallazgo	1360	Gestión de los Recursos Físicos	3-abr-23	31-jul-23	Abierta
Observación	445	Gestión de los Recursos Físicos	3-abr-23	31-jul-23	Abierta
Hallazgo	1361	Gestión de los Recursos Físicos	3-abr-23	31-jul-23	Abierta
Hallazgo	1363	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-abr-23	30-sep-23	Abierta

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Isolución

3. RESULTADOS:

Luego del análisis realizado a la información reportada por cada uno de los procesos y la que se encuentra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se identificaron los siguientes hallazgos u observaciones:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

RESUMEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Resultado Informe Final / Proceso responsable
H – GH – 01 – 2023	Pago de horas extras	<u>Queda en firme</u> para el proceso de: Gestión del Talento Humano (GH)
H – RF – 02 – 2023	Comparendos por infracciones de tránsito – Repetitivo.	* Gestión de los Recursos Físicos (RF). * Altos logros (AL) * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD)
H – GH – 03 – 2023	Administración de vacaciones – Repetitivo.	Gestión del Talento Humano (GH)
H – RF – 04 – 2023	Gestión planes de mejoramiento – Repetitivo.	* Gestión de los Recursos Físicos (RF). * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) * Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).
O – AL – 01 – 2023	Plazo en solicitud de tiquetes – Repetitiva.	* Altos Logros (AL) * Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC). * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), * Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

HALLAZGOS

H – GH – 01 – 2023 PAGO DE HORAS EXTRAS:

Condición:

Como producto del análisis realizado a los documentos aportados por el proceso de Gestión del Talento Humano (GH), se identificó que, el pago de las horas extras realizado a tres (3) conductores de la entidad, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, excedieron los límites a nivel normativo, tanto en el número de horas liquidadas como, del valor de liquidación de dichas horas extras con respecto a la asignación básica mensual del cargo de conductor.

Criterios:

- **Decretos 473 de 2022 y 905 de 2023**, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos. Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19.

(...)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Parágrafo 1. (...). En ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras, dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario.

Parágrafo 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte del GIT Talento Humano, respecto de los límites normativos para la liquidación de horas extras.
- Posible desconocimiento sobre las normas relacionadas con prestaciones sociales de los empleados públicos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas que regulan las prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en el seguimiento por parte del GIT de Talento Humano a los criterios definidos normativamente para el pago de horas extras”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT Talento Humano, revisará el número de horas extras laboradas durante el mes por cada conductor y revisará el monto máximo a pagar de acuerdo con lo definido normativamente”.

Lo anterior evidenciado en el número total de horas extras laboradas y liquidadas a los conductores de la entidad, las cuales sobrepasaron los límites definidos en las normas.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió el 31 de agosto de 2023, el informe preliminar a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0008634 y sobre el particular no hubo pronunciamiento por parte de los procesos involucrados.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Recomendación específica.

Exhortar a los funcionarios de nivel Directivo de la Entidad que cuentan con asignación de vehículo, al hacer uso racional de las horas extras de los respectivos conductores, a fin de dar cumplimiento a lo definido en el **Decreto 444 de 2023, Artículo 4. Horas extras y vacaciones**, el cual indica: *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. (...)”*

De otro lado, es importante indicar que lo consagrado en los Decretos 473 de 2022 y 905 de 2023, en su artículo 14, parágrafo 2, hace referencia al límite para el pago de horas extras, el cual será de 100 horas mensuales, sin hacer distinción si las mismas correspondieron a horas extras laboradas en días corrientes, dominicales o festivos. En igual sentido, la Oficina de Control Interno recomienda, atender lo señalado en el parágrafo 1 del citado artículo, respecto de que el pago mensual por horas extras, no debe exceder más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada conductor.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Se identificaron debilidades de control que han sido identificadas en seguimientos anteriores, las cuales se relacionan a continuación.

H – RF – 02 – 2023 – COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO.

Condición:

Se observa nuevamente en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, que, 5 vehículos (50%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de **\$3.789.356,00**. (Ver tabla N°5).

Criterios:

- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 13. Vehículos oficiales.** *“(...) Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. (...)”*
- **Resolución Interna N° 000039 de 17 de ene de 2017, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes” (Hoy Ministerio del Deporte).** **Artículo vigésimo quinto. Obligaciones de quienes están autorizados para conducir un vehículo de Coldeportes.** (Hoy Ministerio del Deporte). (...) *“Quienes*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

se encuentran autorizados para conducir un vehículo del parque automotor de propiedad de Coldeportes deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Conducir de manera prudente y ser responsable en la toma de medidas generales y elementales para prevenir accidentes con el vehículo, cumpliendo y acatando las normas de tránsito y demás recomendaciones de las autoridades de tránsito.”

Artículo vigésimo sexto. Pago de multas. “Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) no cancelará multas que sean impuestas por transitar en días de pico y placa o día sin carro, o cuando dichas multas sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de la labor de los conductores o del Directivo.”

Artículo vigésimo séptimo. Obligaciones de los titulares de Despacho al cual se presta el servicio del vehículo. “Los titulares de Despacho deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- Deberán informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y **hacer el llamado de atención correspondiente al conductor, cuando se quebranten las normas de tránsito**, el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones de aseo, y cuando se le dé manejo inadecuado al mismo (...)” (Subrayado OCI)

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa, en la utilización de los vehículos para uso oficial del Mindeporte.
- Posible descuido o inobservancia de las normas de tránsito.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por la omisión de las normas de tránsito”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Inobservancia de las normas de tránsito”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT de Gestión Administrativa, consultará semanalmente cada uno de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad la existencia de comparendos por infracciones de tránsito”.

Lo anterior evidenciado en las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT y relacionadas en la tabla N°5 del presente informe.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante Gesdoc N° 2023IE0002300, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1360 y aplica para los procesos de: Gestión de los Recursos Físicos (RF) y Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), lo anterior, teniendo en cuenta la asignación de vehículos que realiza la Entidad y por ende la responsabilidad es compartida.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se genera alerta para la gestión del plan de mejoramiento existente en Isolución.

Efectos:

- No es posible la apelación e impugnación de los comparendos por las infracciones de tránsito, al estar vencido el plazo indicado en la norma.
- Posible suspensión de la licencia de conducción por acumulación de comparendos por infracciones de tránsito.
- Posible pérdida de recursos públicos, al no responsabilizar al conductor infractor.
- Posibles sanciones disciplinarias.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió el 31 de agosto de 2023, el informe preliminar a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0008634 y sobre el particular no hubo pronunciamiento por parte de los procesos involucrados.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

H – GH – 03 – 2023 – ADMINISTRACIÓN DE VACACIONES.

Condición:

Se observó en el presente seguimiento la existencia de **6** funcionarios que presentan tres periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios, incrementaría las indemnizaciones por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Criterios:

- **Decreto Ley 1045 de 1978** “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”, **artículo 13. De la acumulación de vacaciones.** “Solo se podrán

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.

- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 4. Horas extras y vacaciones.** “(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el seguimiento por parte del GIT Talento Humano a la acumulación de periodos de vacaciones.
- Posible desconocimiento por parte de los Directores y/o Jefes de área sobre las normas relacionadas con prestaciones sociales de los empleados públicos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas que regulan las prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en el seguimiento por parte de los Directores y/o jefes de área y del GIT Talento Humano a la acumulación de periodos de vacaciones”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT Talento Humano, requerirá a los Directores y/o Jefes de área, para que los funcionarios a su cargo, programen el disfrute de las vacaciones de manera anual”.

Lo anterior evidenciado en el listado de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes, el cual fue aportado por el GIT Talento Humano.

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante Gesdoc N° 2023IE0002300, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1362.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se genera alerta para la gestión del plan de mejoramiento existente en Isolución.

Efectos:

- Incremento de los valores pagados por concepto de indemnización de vacaciones, lo cual estaría en contravía de lo definido en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió el 31 de agosto de 2023, el informe preliminar a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0008634 y sobre el particular no hubo pronunciamiento por parte de los procesos involucrados.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

H – RF – 04 – 2023 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO.

Se evidenció en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 26 de julio de 2023, un total de seis (6) Observaciones y ocho (8) hallazgos, de los cuales, dos (2) se encuentran en estado vencido correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores. (Ver tabla N°16).

Criterios:

- *Ley 734 de 2002 Artículo 34. Deberes, Numeral 25 “... proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.”*
- *Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V4 marzo de 2021. 7ª. Dimensión: Control Interno. 5. Actividades de monitoreo. Implementación de las Líneas de Defensa. Primera Línea de Defensa “Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.*
- *Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo EI-PD-001- Versión 1 Actividad No. 14 (...) Nota: En el Informe final de Seguimiento Normativo, se comunica el plazo con el que cuenta el responsable de los hallazgos y observaciones para registrar el Plan de Mejoramiento en el Módulo Mejora de ISOLUCION, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, así como el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo y observación el cual es de tres (3) meses.”*
- *Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004 Versión 1. Actividad 6 “Enviar propuesta del Plan de Mejoramiento en ISOLUCION “Remitir la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno.” Actividad 8 “Registrar la información del Plan de Mejoramiento*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el Módulo Mejora de ISOLUCION. Posteriormente informar a la OCI que se cargó a la plataforma esta información.” Actividad 9 “Cumplir las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, en el plazo y en las condiciones dispuestas.”

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de implementación de controles por parte de los procesos a las acciones registradas en el módulo de Mejora, aplicativo Isolucion por parte de responsables.
- Posible debilidad en el seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa. para realizar el monitoreo y control de los hallazgos y observaciones suscritos al proceso.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, se relaciona con el Riesgo de Gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso Direccionamiento Estratégico denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la falta de implementación del MIPG debido a la falta de seguimiento y mantenimiento del mismo.”.

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No. 1 y se pone en consideración del proceso.

“Falta de implementación del MIPG”

Asimismo, se identificó la posible ausencia del siguiente control.

“El Profesional designado del GIT de Planeación y Gestión debe realizar seguimiento a las actividades programadas”.

Lo anterior evidenciado en la ausencia de formulación de planes de mejoramiento y posible demora en la gestión de estos por parte del proceso auditado.

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante Gesdoc N° 2023IE0002300, no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) y Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se genera alerta para su gestión.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- Reiteración de hallazgos y observaciones en las auditorías Internas y en los seguimientos normativos.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió el 31 de agosto de 2023, el informe preliminar a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0008634 y sobre el particular no hubo pronunciamiento por parte de los procesos involucrados.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

O – AL – 01 – 2023 – PLAZO EN SOLICITUD DE TIQUETES:

Durante el presente seguimiento se identificaron 214 tiquetes que fueron solicitados con una antelación inferior a tres días, condición que ha sido repetitiva, toda vez que, en los cuatro (4) informes realizados para la vigencia 2022⁴, se registró dicha información, aspecto que denota posible ausencia de seguimiento y de controles para la gestión oportuna del trámite de tiquetes.

La presente observación es reiterativa, razón por la cual no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Altos Logros (AL), Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC), Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió el 31 de agosto de 2023, el informe preliminar a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0008634 y sobre el particular no hubo pronunciamiento por parte de los procesos involucrados.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, la presente observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:

No se presentaron beneficios del seguimiento, que corresponde a acciones realizadas para la mejora de/los proceso(s) durante la ejecución del presente seguimiento.

⁴ Primer informe de 2022 radicado el 3 de mayo con Gesdoc N°2022IE0004110. Segundo informe radicado el 27 de julio con oficio N°2022IE0008805. Tercer informe radicado el 31 de octubre de 2022, con memorando N°2022IE0014152. Cuarto informe radicado el 3 de abril de 2023, mediante oficio N° N°2023IE0002300.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

6. CONCLUSIONES:

- Los incrementos observados en los servicios públicos acueducto (64%) y gas (776%), obedecen al incremento en el consumo y en la tarifa por metro cúbico. Por su parte el aumento generado en el servicio de gas correspondió al encendido y activación de las calderas para las piscinas del CAR.
- Los contratos de Prestación de Servicios de apoyo técnicos y profesionales presentaron una disminución equivalente al 48%.
- Los gastos por concepto de comisión de servicios (funcionarios), gastos por desplazamiento (Contratistas), presentaron una disminución equivalente al **-81% y 96%** respectivamente.
- Las horas extras liquidadas y pagadas presentaron un incremento del 24% con respecto al año anterior y se identificó el pago de horas extras por encima del límite definido a nivel normativo, el cual es de 100 horas extras al mes.
- De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, al cierre del segundo trimestre de 2023, existen en la Entidad 30 funcionarios con 2 periodos pendientes de vacaciones y 6 funcionarios con 3 periodos, situación que podría conllevar a la liquidación por concepto de indemnización de vacaciones, dicho aspecto puede llegar a generar aumento del gasto e incumplimiento de la directriz de austeridad en el gasto público.
- El trimestre objeto de análisis, se observó nuevamente que del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (346 tiquetes), 214 de ellos, es decir un **62%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Implementar de manera prioritaria, la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión ambiental, consagradas en el 21 del Decreto Nacional 444 de 2023, toda vez que dicho aspecto fue objeto de auditoría realizada por la Contraloría General de la República en el presente año.
- Atender de manera oportuna las solicitudes de información que realiza la Oficina de Control Interno a cada uno de los procesos que intervienen en los diferentes temas de austeridad en el gasto definidos normativamente, así como tener en cuenta las observaciones, hallazgos y recomendaciones que surgen de los seguimientos normativos realizados a los diferentes procesos de la Entidad, relacionados con la normativa vigente aplicable a la Austeridad en el Gasto Público.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- Recordar a las dependencias del Ministerio del Deporte, lo señalado en la Circular Interna N° 20 del 28 de octubre de 2019, la mejora de la planeación referente a los desplazamientos y comisiones, con el objeto de acceder a mejores tarifas de los vuelos nacionales e internaciones y, por ende, lograr disminuir el gasto por este concepto.
- Programar y concertar con los funcionarios (30) que presentan entre dos y tres periodos pendientes de vacaciones, el disfrute de estas, evitando acumular dichos periodos y disminuir los posibles pasivos por este concepto, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978 y a la normativa alusiva a la austeridad en el gasto público.
- Diseñar un control periódico documentado y permanente, en el que se realice la consulta de comparendos por infracciones de tránsito en los vehículos a cargo de la Entidad, en especial cuando se trata de asignación a personal contratista, a quien(es) el respectivo supervisor deberá verificar dicha situación al momento de gestionar los pagos, así como, antes de finalizar el contrato.
- Implementar un control interno documentado sobre la utilización de los vehículos del parque automotor de la Entidad, que permita al GIT de Gestión Administrativa, tener la información frente a los recorridos realizados, los kilómetros transitados, el consumo de combustible individual, su utilización en fines de semana y días feriados, entre otros, a fin de dar cabal cumplimiento a lo definido en la Resolución 866 del 28 de agosto de 2023.
- Gestionar los planes de mejoramiento con oportunidad, en términos de efectividad, procurando la mejora continua con el fin de evitar reincidir en las mismas debilidades.

Cordialmente,

Oficio remitido firmado por:

DIANA PAOLA RINCÓN MARTÍNEZ
Profesional Especializado

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Laura Vanesa Calderón – Profesionales contratistas Oficina de Control Interno
Revisó: Lixi Celmira Romero Navarrete – Profesional contratista Oficina de Control Interno

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

ANEXO N° 1

Tabla N° 1 = Comportamiento de los gastos durante el segundo trimestre de 2023 versus 2022.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 23.063.352,00	\$ 37.747.294,00	\$ 14.683.942,00	64%	▲
Funcionamiento	\$ 23.063.352,00	\$ 37.747.294,00	\$ 14.683.942,00	64%	▲
Inversión			\$ -		
Aseo	\$ 4.036.796,00	\$ 4.644.306,00	\$ 607.510,00	15%	▲
Funcionamiento	\$ 4.036.796,00	\$ 4.644.306,00	\$ 607.510,00	15%	▲
Inversión	\$ -		\$ -		
Combustible vehículos	\$ 12.596.475,00	\$ 18.435.628,29	\$ 5.839.153,29	46%	▲
Comisión de servicios	\$ 309.797.293,00	\$ 59.409.947,00	-\$ 250.387.346,00	-81%	▼
Funcionamiento	\$ 47.545.355,00	\$ 18.227.236,00	-\$ 29.318.119,00	-62%	▼
Inversión	\$ 262.251.938,00	\$ 41.182.711,00	-\$ 221.069.227,00	-84%	▼
DIRECTV	\$ 2.023.200,00	\$ 2.740.100,00	\$ 716.900,00	35%	▲
Funcionamiento	\$ 2.023.200,00	\$ 2.740.100,00	\$ 716.900,00	35%	▼
Inversión	\$ -		\$ -		▼
Energía (Enel Codensa)	\$ 102.827.257,00	\$ 96.152.463,00	-\$ 6.674.794,00	-6%	▼
Funcionamiento	\$ 102.827.257,00	\$ 96.152.463,00	-\$ 6.674.794,00	-6%	▼
Inversión	\$ -		\$ -		
Gas natural	\$ 120.420,00	\$ 1.054.850,00	\$ 934.430,00	776%	▲
Funcionamiento	\$ 120.420,00	\$ 1.054.850,00	\$ 934.430,00	776%	▲
Inversión	\$ -		\$ -		
Gastos desplazamiento	\$ 878.340.563,00	\$ 68.883.454,00	-\$ 809.457.109,00	-92%	▼
Funcionamiento	\$ 20.511.963,00	\$ 60.135.332,00	\$ 39.623.369,00	193%	▲
Inversión	\$ 857.828.600,00	\$ 8.748.122,00	-\$ 849.080.478,00	-99%	▼
Horas extras	\$ 27.336.597,00	\$ 33.912.455,00	\$ 6.575.858,00	24%	▲
Indemnización por Vacaciones	\$ 7.063.951,00	\$ 113.674.051,00	\$ 106.610.100,00	1509%	▲
Mantenimiento vehículos	\$ 31.351.641,40	\$ 19.701.584,85	-\$ 11.650.056,55	-37%	▼
Nómina	\$ 5.558.360.621,00	\$ 6.330.479.291,00	\$ 772.118.670,00	14%	▲
Prestación de servicios de Apoyo, tecnicos y/o profesionales	\$ 13.841.633.007,00	\$ 7.185.581.969,71	-\$ 6.656.051.037,29	-48%	▼
Funcionamiento	\$ 478.357.800,00	\$ 345.500.001,00	-\$ 132.857.799,00	-28%	▼
Inversión	\$ 13.363.275.207,00	\$ 6.840.081.968,71	-\$ 6.523.193.238,29	-49%	▼
Telefonía celular	\$ 3.272.756,42	\$ 798.326,58	-\$ 2.474.429,84	-76%	▼
Telefonía fija	\$ 130.206.144,00	\$ 76.872.688,12	-\$ 53.333.455,88	-41%	▼
Funcionamiento	\$ 70.485.926,00	\$ 36.580.862,12	-\$ 33.905.063,88	-48%	▼
Inversión	\$ 59.720.218,00	\$ 40.291.826,00	-\$ 19.428.392,00	-33%	▼
Tiquetes (Inversión)	\$ 1.068.356.689,68	\$ 267.220.084,00	-\$ 801.136.605,68	-75%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre Abril – junio de 2023 – Información reportada por los diferentes procesos.